ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RECIBO
0 1 ABR 2025
DIDECO
SECRETARIA
A.M. P.M.

RECIBIDO
0 1 ABR 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDIA
N° 2897

LA LIGUA, 0 1 ABR 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal "Conmemoración Del Día Internacional De La Concientización Del Autismo"
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°118/2025, de fecha 01 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; y, k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; y, m) La promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "Conmemoración Del Día Internacional De La Concientización Del Autismo", que tiene como finalidad conmemorar este día, el 2 de abril, una fecha designada por la Asamblea General de la ONU en 2007, se celebra el Día Internacional de Concientización sobre el

Autismo, con el propósito de aumentar la comprensión y conciencia acerca del trastorno del espectro autista en nuestra sociedad. De esta forma, el municipio, ofrecerá a la comunidad una feria inclusiva, donde las distintas unidades municipales, servicios gubernamentales, agrupaciones y otros, ofrecerán sus servicios, con un enfoque adaptado a las necesidades de las personas con autismo y sus familias, promoviendo la concientización y la inclusión social.

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE, el Programa Municipal denominado "Conmemoración Del Día Internacional De La Concientización Del Autismo", por un monto de $200.000 (doscientos mil pesos), según texto adjunto, y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.-

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
01 ABR 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF (Contabilidad)
- Archivo Dideco

PPV/TAP.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA MUNICIPAL
CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA CONCIENTIZACIÓN DEL AUTISMO

OBJETIVO:

Este programa tiene como objetivo Conmemorar el Día Internacional de la concientización del Autismo, mediante una feria inclusiva donde las distintas unidades municipales, servicios gubernamentales, agrupaciones y otros, ofrezcan sus servicios con un enfoque adaptado a las necesidades de las personas con autismo y sus familias, promoviendo la concientización y la inclusión social.

FUNDAMENTO LEGAL:

El 2 de abril se celebra el Día Internacional de Concientización sobre el Autismo, una fecha designada por la Asamblea General de la ONU en 2007, con el propósito de aumentar la comprensión y conciencia acerca del trastorno del espectro autista en nuestra sociedad.

Organizar una feria inclusiva en conmemoración de este día es una excelente manera de fomentar la sensibilización sobre el autismo, incluyendo el TEA, y promover la integración de las personas que lo tienen.

DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES:

- Habrá stands con enfoque inclusivo y en relación al día del autismo.
- Se realizará ceremonia, en donde se presentarán números artísticos como danza, canto y actuación.
- Habrá corpóreos que participarán en las actividades recreativas y en la entrega de material informativo a los asistentes.
- Se entregará un obsequio a los asistentes, con énfasis en los NNJ que participen de esta actividad.
- Se contará con punto de hidratación (agua) al público que lo requiera.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

El evento se llevará a cabo el miércoles 2 de abril de 2025, a partir de las 10:00 horas, en la Plaza de Armas de La Ligua.

COSTO DEL PROGRAMA:

El presente programa tiene un costo total de $200.000 (doscientos mil pesos). Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado, los que se detallan de la siguiente forma, por ítem:

Ítem	Detalles	Costo Total
1.- HONORARIOS:		
	Honorarios	$44.000
2.- SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS:		
	Obsequios a asistentes	$ 88.000
	Bebestible para asistentes	$ 11.000
	Materiales para desarrollo de la actividad	$ 57.000
	TOTAL:	**$200.000**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán, en general, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenidos en el reglamento de adquisiciones.
Sin perjuicio de lo anterior, para el ítem 2, se podrá efectuar giro global hasta por 15 UTM a nombre de un habilitado, los que deberán rendirse cuenta a Contraloría Municipal.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en coordinación Departamento de Operaciones, Departamento de Deportes, y Departamento Comunitario.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Vº Bº ALCALDE
o ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°118/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Conmemoración del Día Internacional de la Concientización del Autismo, a realizarse el 02 de abril del año en curso, por la suma total de $200.000.- (Doscientos mil pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a peticion del Administrador Municipal (s).

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua 01 de abril del 2025.-